

CRITERIO DE DESEMPATE	XIOMARA RODRÍGUEZ ZORRO		ANGY LORENA MELORIVERA		MARÍA HELENA CARRANZA MURILLO		LEÓN RAMIRO CASTRO ROBLES		DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ RICO	
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.										
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.	X			X	X			X	X	
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.										
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 022 de 2022 fue nombrada en periodo de prueba la señora XIOMARA RODRÍGUEZ ZORRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 52.489.532, resulta procedente efectuar el nombramiento del elegible que continua en la lista de conformidad con los criterios de desempate.

Que revisados los criterios de desempate establecidos en el Acuerdo CNSC 165 de 2020, la elegible MARÍA HELENA CARRANZA MURILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.991.031, aportó el correspondiente certificado electoral, en los términos señalados en el Artículo 2 Numeral 3 de la Ley 403 de 1997 y en virtud de ello se procede a efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARÍA HELENA CARRANZA MURILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.991.031, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en periodo de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en periodo de prueba a MARÍA HELENA CARRANZA MURILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.991.031, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **MARÍA HELENA CARRANZA MURILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.991.031, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3. El (la) señor (a) **MARÍA HELENA CARRANZA MURILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.991.031, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **MARÍA HELENA CARRANZA MURI-**

LLO al correo electrónico helenacm32@gmail.com y a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes. a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. El nombramiento otorgado mediante la presente resolución cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRICTAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-008243- 2022EE21461801 (26 de mayo de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL
DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN
DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 13 Registros, Anexo No. 2 con 7 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 1 procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEIDA FONSECA MARÍN

Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-008243 DEL 26 DE MAYO DE 2022



La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-006386	2022EE101228 O1	202203313000046667	TORRES LUIS FERNANDO	103.542	PREDIAL	AAA0140BWHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	25/04/2022	2016	CL 57 SUR 88B 19	11/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-006369	2022EE100382 O1	20210923C30001315 202204183000047675	SUCESIÓN LIQUIDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CANTOR ROJAS CESAR ARMANDO	19.187.541	PREDIAL	AAA0080LECN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/04/2022	2016	KR 112 17A 42	11/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-007568	2022EE122757 O1	E202103053000039201	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	19.361.292	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	10/05/2022	2018-3, 5, 6	CL 15 52 80	12/05/2022	REFUSADO
DDI-006228	2022EE100524 O1	20210923C30001306 202204183000047680	SUCESIÓN LIQUIDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA ORAMAS DE AYALA	20.187.692	PREDIAL	AAA0000MYBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	23/04/2022	2016	KR 17 BIS ESTE 26 08 SUR	11/05/2022	FUERZA MAYOR
DDI-006374	2022EE100531 C1	20210923C30001329 202204193000047689	ERASO SANTANDER ZAMIRA ISABEL	25.280.962	PREDIAL	AA0211ABAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	23/04/2022	2016	CL 3 SUR 70 84 IN 3 AP 804 BRR PLAZA DE LAS AMERICAS	11/05/2022	NO RESIDE
DDI-006514	2022EE104062 O1	202001100300041845 20210923C30001348	PERILLA LOPEZ MARIA ISMENIA	41.475.467	PREDIAL	AAA0129HKFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28/04/2022	2019	KR 97B 158 58	11/05/2022	NO RESIDE
DDI-006333	2022EE098380 O1	202203047000008851	JORGE EDUIN GOMEZ ARISTIZABAL	79.685.017	ICA	79688017	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/04/2022	2021-7	KR 29D 12 32 SUR	12/05/2022	CERRADO
DDI-007650	2022EE124600 C5	2021030530000039944	INFORMESE SAS	800.177.588	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	12/05/2022	2018-3, 4, 5, 6	KR 16A 78 11 OF 701	16/05/2022	NO RESIDE



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-008243 DEL 26 DE MAYO DE 2022



DDI-007650	2022EE124600 C4	202103053000039944	INFORMESE SAS	800.177.588	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	12/05/2022	2018-3, 4, 5, 6	KR 16A 78 11 OF 501	16/05/2022	NO RESIDE
DDI-006384	2022EE1100543 O1	20210923C30001327 202204213000047703	CAJA DE CREDITO AGRIARIO INDUS- TRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN	899.999.047	PREDIAL	AAA01480PBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	23/04/2022	2016, 2017, 2018	CL 16 6 66 PI 22	11/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-006330	2022EE099262 O1	202002200301003476	AKMIOS S.A.S	900.054.711	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/04/2022	2018-4, 5, 6	CL 82 55 55 OF 101	12/05/2022	REHUSADO
DDI-006286	2022EE097194 O1	202203037000008531	RIVERA RED SAS	900.664.674	ICA	900664674	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19/04/2022	2021-7	CL 76 12 86 LC 103	12/05/2022	NO RESIDE
DDI-007540	2022EE122185 O1	202110183000043199	SANTIAGO DE COM- POSTELA IPS S.A.S	900.966.154	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	09/05/2022	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2017-7, 2018-7	KR 12G 32F 27 SUR	12/05/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

La Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profrifieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE090835 O1	201803100100041942	MONTEALEGRE ECH- EVERRY CLARA INES	31.145.459	VEHICULOS	DCS675	AUTO DE ARCHIVO	06/04/2022	2013, 2014, 2015	KR 73 163 21 TO 6 AP 721	11/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE084436 O1	201803100100040962	PEÑA ROAMARIA ELENA	36.066.270	VEHICULOS	CVR628	AUTO DE ARCHIVO	31/03/2022	2015	KR 90 231 67 T 6 AP 204	11/05/2022	NO RESIDE
NA	2022EE091148 O1	20220303000048645	ANGELA MARIA CAR- RENO ARCILA	43.560.590	VEHICULOS	BHK531	AUTO DE ARCHIVO	06/04/2022	2016, 2020	CIR 5 70 123	12/05/2022	CERRADO
NA	2022EE084909 O1	201803100100041293	YEPES OCAMPO EDWARD YESID	75.080.656	VEHICULOS	CYR283	AUTO DE ARCHIVO	31/03/2022	2014, 2015	CL 95N 71 31	11/05/2022	REHUSADO
NA	2022EE081213 O1	202203173000046052	BAUTISTA CRUZ DANIEL ERNESTO	80.895.816	VEHICULOS	BPH572	AUTO DE ARCHIVO	28/03/2022	2015, 2016	CL 65A SUR 71F 53	12/05/2022	CERRADO
NA	2022EE103305 C2	202011153000037621	PERSOM EMPRESA DE SERVICIOS TEM- PORALES S.A.S.	900.119.353	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	27/04/2022	2018-3, 4, 5, 6	KR 52 68 63	11/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-006458	2022EE101651 O1	20220425700009479	ARMANDO MARTINEZ SIERRA	1.020.732.069	VEHICULOS	JPV032	AUTO INADMISORIO	25/04/2022	2022	KM 27 AUTO- PISTA NORTE ENCENILLOS SINDENMANY CASARES CA 21	12/05/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
Subdirectora Técnica de Educación Tributaria y Servicio

RESOLUCIÓN N° 599 (16 de mayo de 2022)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0249 del 25 de febrero de 2022, “Por la cual se designan los sitios donde funcionarán los puestos de votación, con motivo de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, primera vuelta a realizarse el 29 de mayo de 2022, y eventual segunda vuelta el 19 de junio de 2022, en Bogotá Distrito Capital”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos Nos. 2241 de 1986 (Código Electoral) y 1010 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 40 de la Constitución Política señala que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que, en atención con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto - Ley 1010 de 2000, es función de la Registraduría Distrital, organizar y vigilar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponde a su circunscripción electoral.

Que, la Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, dispone el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026, que se realizarán el 29 de mayo de 2022.

Que, complementariamente el artículo 10 de la Ley 6ª de 1990, respecto a la designación de lugares de votación determina:

“Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes.”

Que, de acuerdo con el Decreto Distrital 046 de 2006, el Secretario de Gobierno Distrital, detenta la función de designar los sitios donde se instalarán los puestos de votación para las elecciones populares que se lleven a cabo.

Que, una vez efectuada una verificación de los puestos de votación, por parte los señores Registradores Auxiliares de las veinte (20) localidades del Distrito Capital, con el fin de preparar los ajustes necesarios para la instalación de los mismos el día 29 de mayo de 2022, se evidenció la siguiente novedad administrativa en el puesto de votación No. 06 de la localidad de Ciudad Bolívar, denominado LUCERO MEDIO, ubicado en el Colegio Distrital Compartir Recuerdo IED SEDE B:

El día lunes 09 de mayo del 2022, mediante correo electrónico, el rector del Colegio Distrital Compartir Recuerdo IED, el Doctor ÉGDAR JAVIER VANEGAS MARTÍNEZ, por medio del Director Local de Educación de Ciudad Bolívar, el Doctor MARCO FIDEL BERNAL LÓPEZ, informa que la SEDE B del colegio en mención se encuentra en intervención de infraestructura por la DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS de la Secretaría de Educación. A saber:

19 – CIUDAD BOLÍVAR				
No.	NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN	NOVEDAD
06	LUCERO MEDIO	COLEGIO DISTRITAL EL RECUERDO - SEDE B	Calle 65 D Sur No 18 A - 04	La planta física de la SEDE B Colegio Distrital Compartir Recuerdo IED ubicada en la Calle 65 D Sur No 18 A - 04 se encuentra en intervención.